





Sistema Interno de Fortalecimiento de los Posgrados [2021]



https://renovacion.uach.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ Rector

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO Secretario General

M.E. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA Director de Investigación y Posgrado

M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director Académico

M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER Director de Extensión y Difusión Cultural

M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT

Director de Planeación y Desarrollo Institucional

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO Director Administrativo

ÍNDICE

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	4
POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL SISTEMA INTERNO DE FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS.	9
DE LA SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO	14
PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	15
DE LOS PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, MULTISEDE Y MULTIDEPENDENCIA	16
SOBRE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL POSGRADO	18
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO	19
ESTUDIANTES	20
PERSONAL ACADÉMICO	22
LÍNEAS DE GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	23
VINCULACIÓN CON LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD	24
LA AUTO-EVALUACIÓN	25
PLAN DE MEJORA	26
SISTEMA DE INFORMACIÓN	27
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA DE POSGRADO	29
TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	30

1. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

Precepto

La Universidad Autónoma de Chihuahua cuenta con una oferta de programas de licenciatura y posgrado, reconocidos por su buena calidad, a través de los esquemas y procedimientos vigentes de evaluación y acreditación; que son programas impartidos bajo diferentes modalidades, que son pertinentes y responden con oportunidad a las demandas del desarrollo social y económico sustentable del estado, la región y el país". Para su cumplimiento, posee un sistema de gestión para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad para todas las funciones sustantivas y adjetivas y para la transparencia y rendición oportuna de cuentas a la sociedad.

1. Compromiso institucional en la formación de recursos humanos de calidad.

La institución se afana en ofrecer programas de calidad con impacto directo en la resolución de los problemas regionales, pero en un contexto de pertinencia global. Por ello, los estudios de posgrado en todos sus niveles, tienen como propósito fundamental la formación de recursos humanos en aspectos específicos del ejercicio profesional o para la investigación pero también en la adquisición de competencias académicas y profesionales, que permitan a los egresados, desarrollarse en ámbitos nacionales e internacionales. Por lo anterior, a partir de 2017, la institución se encuentra inmersa en un proceso de "Renovación Universitaria", derivado de la necesidad de plantearse nuevas estrategias y maneras de llevar los procesos de formación de los estudiantes, acordes con el mundo actual y con sus retos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales, particularmente con un nuevo modelo educativo que atiende los objetivos de desarrollo sostenible.

2. Los egresados transfieren y orientan sus conocimientos a los sectores de la sociedad. La generación, aplicación y transferencia del conocimiento con impacto a la sociedad, se

opera a través de los cuerpos académicos (CA), con líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento (LGAC) que buscan dar respuestas a la vocación productiva de la región y a los requerimientos emergentes de los sectores de la sociedad. Se busca así que la producción científica, tecnológica, humanística y artística de los CA, satisfaga altos estándares nacionales e internacionales de calidad. Por otro lado, las líneas institucionales de investigación (LI²) determinadas por la naturaleza de los estudios de posgrado son el "expertise" y directriz de la investigación y del posgrado constituyéndose en los nichos propicios para que los investigadores del NAB realicen trabajo colaborativo y

a la vez, sea aprendido por los estudiantes que se vinculan a aquellas en sus tesis, tesinas o trabajos de investigación.

Como producto de la Renovación Universitaria, el H. Consejo Universitario ha aprobado el Modelo Educativo UACH-Desarrollo Sostenible (ME.UACH-DS) iniciado en agosto 2020. El modelo se sustenta en el desarrollo de competencias, centrado en el aprendizaje del estudiante con planes de estudio flexibles atendiendo los objetivos de desarrollo sostenible, privilegiando la multi y la transdisciplinariedad. Facilitará el tránsito de estudiantes y egresados a programas educativos (PE) de otras IES nacionales y del mundo. Los PE integraran ciencia, tecnología, arte, cultura, ambiente, y deporte, a través de 12 competencias a desarrollar desde el pregrado:

- 1. Razonamiento formal y cuantitativo;
- 2. Investigación y análisis científico;
- 3. Investigación y análisis social e histórico;
- 4. Apreciación estética e interpretativa;
- 5. Multiculturalidad y sociedad;
- 6. Creatividad, innovación y emprendimiento;
- 7. Comunicación oral y escrita en español e inglés;
- 8. Manejo de información;
- 9. Habilidades Digitales y manejo de datos;
- 10. Razonamiento ético y moral;
- 11. Sostenibilidad y sustentabilidad; y
- 12. Matacognición.

Mantener la pertinencia de los programas implica el análisis de las competencias a desarrollar en los futuros egresados del posgrado. El ME.UACH-DS obliga a iniciar en breve un proceso de rediseño curricular de la oferta educativa y de ser pertinente, la reconstrucción de las competencias genéricas y/o profesionales en cada uno de los programas. Las competencias genéricas actuales, susceptibles de reconstrucción son:

- Gestión del conocimiento. El egresado demuestra conocimientos y habilidades para la búsqueda, análisis crítico, síntesis y procesamiento de información para su transformación en conocimiento con actitud ética.
- Investigación. El egresado desarrolla investigación original, tecnológica e innovaciones en procesos, servicios o productos que contribuyan a la solución de problemas, mejoren la convivencia, generen oportunidades para el desarrollo sustentable y propicien una mejor calidad de vida.
- Gestión de proyectos. El egresado coordina y administra de forma responsable proyectos que atienden criterios de sustentabilidad, para contribuir a la mejora de la calidad de vida.
- Comunicación científica. Difunde, con responsabilidad ética y social, el conocimiento científico, tecnológico, artístico y/o humanístico que produce de forma objetiva para aportar ideas y hallazgos científicos.

3. Procedimientos que dan viabilidad al compromiso institucional con la Responsabilidad Social.

La UACH se constituye como un centro de referencia por su agenda Responsabilidad Social Universitaria (RSU), que opera en todos sus campus y dependencias de educación superior y administrativas. En ella se establecen los compromisos que la institución asume para asegurar la gestión responsable de la formación, de la generación y aplicación del conocimiento y de la institución en su conjunto. Busca, así, consolidarse como una universidad incluyente, con valores, socialmente responsable, comprometida con el cuidado y la conservación del medio ambiente y con un fuerte sentido de identidad. Se ve a sí misma como: "Una institución socialmente responsable, con un alto nivel de reconocimiento nacional e internacional, por brindar a los jóvenes la posibilidad de construir un proyecto exitoso de vida a través de una educación con los más altos estándares de calidad y por contribuir eficazmente a elevar el nivel de desarrollo humano de la sociedad chihuahuense y del país". Compromete su desarrollo institucional en 5 Ejes Rectores y 3 Ejes Transversales, y establece las políticas para el mejoramiento de los indicadores de calidad asociados a cada eje:

E1: Innovación educativa y docencia integral universitaria.

E2: Generación, aplicación y transferencia del conocimiento con impacto a la sociedad.

E3: Gestión y administración holística, incluyente e innovadora.

E4: Extensionismo y vinculación con sentido social.

E5: Universidad sustentable, formación para la vida e identidad y pertenencia de los universitarios.

ET1: Emprendimiento social-humanista y de valores.

ET2: Transparencia con cultura de legalidad.

ET3: Reforma estructural y participación universitaria.

- 4. Los valores y principios que sustentan el trabajo de los miembros de la comunidad universitaria en el marco de una universidad socialmente relevante, se caracterizan por una gestión socialmente responsable de la formación y la generación y aplicación innovadora del conocimiento en el marco de procesos permanentes de mejora continua y aseguramiento de la calidad; por una gestión de los impactos medioambientales y sociales, lo que significa ser consciente de las consecuencias y efectos que los procesos y actuaciones universitarias provocan en los ámbitos humanos, sociales y ambientales; por la construcción y desarrollo permanente de condiciones para el desarrollo armónico de la comunidad; y por la coherencia entre el discurso institucional y la acción:
- a) Integridad y ética en el quehacer académico. Con base a valores como la ética, como premisa fundamental del quehacer universitario; el respeto al estado de derecho, como el marco irrenunciable de comportamiento, en el cual la comunidad universitaria desarrolla sus actividades en estricto apego a la normativa institucional y a las leyes aplicables; y la verdad, como eje del descubrimiento de lo que es verdadero. Valores sustentados en principios como pertinencia y rigor académico, como el compromiso en la búsqueda permanente de lo verdadero y en la formulación de proyectos para la atención de demandas sociales; el trabajo colegiado, entendido como un medio del quehacer universitario en las dependencias académicas y administrativas que coadyuva a la construcción de consensos entre profesores, cuerpos académicos y personal directivo y administrativo en la formulación e implementación de programas, proyectos y acciones; la multi e interdisciplinariedad, entendida como el trabajo académico en el que los profesores se relacionan e integran para enfrentar cuestiones complejas planteadas por los retos de la formación universitaria; y el humanismo como un modo de ver la realidad que recorre transversalmente todos los procesos y programas educativos que ofrece la universidad.
- b) Imparcialidad, equidad y no discriminación. El valor de equidad y calidad, integran un binomio indisoluble que implica ofrecer igualdad de oportunidades educativas socialmente relevantes y de buena calidad, sustentado en los principios de solidaridad con la

población en desventaja, como el compromiso de la universidad de ofrecer igualdad de oportunidades a todos los estudiantes por igual, brindándole condiciones equitativas para lograr sus expectativas formativas y alcanzar los objetivos institucionales, en particular aquellos pertenecientes a grupos en desventaja; y de bien común, como un elemento indispensable para lograr el desarrollo armónico y equilibrado de los campus y dependencias de educación superior de la universidad.

- c) Inclusión de la perspectiva de género. Con base al valor de la tolerancia como el sólido fundamento de toda comunidad que se desarrolla armónicamente y en paz, lo cual significa el reconocimiento y apreciación de los demás, la capacidad de convivir con otros y de escucharlos. Y como estrategia cuyo fin es el logro de la igualdad de género y el avance de los derechos de las mujeres mediante la incorporación del análisis de género, la investigación sensible al género, las perspectivas de las mujeres y las metas de igualdad de género a las políticas, proyectos e instituciones reconocidas.
- d) Transparencia, eficiencia y honradez con base al valor de la honestidad, entendida como el soporte de las virtudes que deben distinguir a todos los integrantes de la comunidad universitaria y de principios de la práctica de la planeación, reconocida como un medio estratégico para promover la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de las funciones institucionales; la eficiencia y eficacia de los procesos académicos y administrativos, entendidas como premisas del quehacer de la universidad para el aprovechamiento óptimo de los recursos institucionales disponibles y de transparencia y rendición de cuentas, reconocidas como una obligación y una convicción de la comunidad universitaria, por mantener adecuada y oportunamente informada a la sociedad y sus representantes sobre la forma en que esta cumple con su Misión, y en particular, sobre el uso de los recursos públicos puestos a su disposición en el cumplimiento de sus funciones.

2. POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL SISTEMA INTERNO DE FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS.

Precepto

Como institución de educación superior pública, socialmente responsable, se tiene el compromiso de coadyuvar con el desarrollo sustentable social y económico de la entidad y el deber de preservar, conservar y fomentar las diversas manifestaciones de la cultura, a favor de una mejor calidad de vida de los mexicanos y, en particular, de los chihuahuenses. Hacemos nuestra la tarea de formar personas íntegras, con valores universales, capaces de dar respuestas pertinentes y creativas ante un mundo en constante cambio, así como generar, aplicar, difundir, transferir conocimientos y desarrollar tecnologías, mediante una planta académica de alto nivel y programas universitarios de reconocida calidad, cuya aplicación sea útil para la sociedad y a ella misma.

1. La innovación educativa y docencia integral es compromiso en el PDU 2016-2025 para fortalecer la oferta educativa con el reconocimiento de su calidad a través de esquemas y procedimientos vigentes de evaluación y acreditación. Para tal propósito la institución acepta y ha adoptado los preceptos y lineamientos de "El Código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad" (vínculo A) e integra el Sistema Interno de Fortalecimiento de los Posgrados (SIFOR), como estrategia de mejora continua en la totalidad de la oferta educativa de posgrado, buscando incrementar la oferta de estudios de posgrado con este reconocimiento de calidad, y dado el caso, se mantengan o evolucionen de nivel aquellos que ya lo acreditan. Así mismo el SIFOR constituye el mecanismo de articulación del compromiso institucional con las actividades de investigación o trabajo profesional y vinculación de los estudios de posgrado con los sectores sociales.

Vínculo A: https://www.conacyt.gob.mx/PDF/CODIGO_DE_BUENAS_PRACTICAS_PNPC_2018.pdf

- 2. Para cumplimiento de este mandato la institución cuenta con los ordenamientos jurídicos, normas y políticas, disponibles como información pública de oficio en la sección de "Reglamento Institucional General":
- La Ley Orgánica, máxima normativa que tiene como objeto impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación (vínculo B).

- Reglamento de los Concursos de Oposición y Evaluación de Méritos para el Ingreso y la Asignación de Materias al Personal Académico, que norma el ingreso de personal académico a la Universidad, a través de exámenes de oposición y evaluación de méritos (vínculo C).
- Estatutos del Personal Académico que normas las relaciones de naturaleza académica entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y su personal académico (vínculo D).
- Contratos Colectivos del SPAUACH y del STSUACH (vínculos E y F) que norman las condiciones relativas al interés gremial del Personal Académico y Administrativo, así como las relaciones de trabajo entre esta Institución y personal a su servicio.
- Procedimiento de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico.
 Convocatoria semestral por parte de la Comisión Mixta para la recategorización del personal académico que así lo solicite y acredite la productividad académica, de investigación y de extensión y difusión, requerida (vínculo G).
- Reglamento General de Investigación y Posgrado (vínculo H), que establece las normas para la planeación, coordinación, organización, operación y desarrollo de la investigación que se genera y de los estudios de posgrado que se imparten en la Institución, o de manera conjunta, con otras IES nacionales o extranjeras. Regula aspectos relacionados con los cuerpos colegiados de investigación, con los núcleos académicos básicos (NAB), con la creación ó modificación de programas educativos, y otros temas como: movilidad académica, acreditación de un segundo idioma y productos derivados de la investigación".
- Reglamento General Académico (vínculo I) que regula el ingreso, reingreso, registro, desarrollo académico, evaluación de los aprendizajes, control de avance escolar, egreso y titulación de los alumnos, así como determinar la organización de los procesos de aprendizaje que la Universidad y IES incorporadas a las misma, imparten. El reglamento es aplicable a los procesos de titulación del posgrado"
- Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (vínculo J) que establece los procedimientos relacionados con el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Tiempo Completo, que realicen con calidad las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

- Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad (vínculo K) que regula el procedimiento para la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, las políticas para el ejercicio de las partidas presupuestales, y de su contabilidad.
- Código de Ética y Conducta (vínculo L). Estamos llamados a fomentar y facilitar en gran escala el progreso de la Universidad hacia un nuevo enfoque en la educación, que responda a las nuevas necesidades y expectativas de una nueva generación de estudiantes con respecto a la sostenibilidad y la buena ciudadanía, obteniendo así, una fuerte ventaja competitiva. Plasma la responsabilidad y compromiso con cada uno de nuestros grupos de interés: capital humano, alumnos, sociedad, proveedores, el medio ambiente donde operamos y los distintos niveles de gobierno; en materia ambiental, de seguridad y salud, los conflictos de interés y la custodia del patrimonio de la UACH.

vínculo B. http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/ley_organica_2016.pdf

vínculo C. http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/rco.pdf

vínculo D. http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/estatuto_del_personal_academico.pdf

vínculo E: https://spauach.uach.mx/CCT%20SPAUACH%202021-2022.pdf

vínculo F: http://www.stsuach.com/contrato-colectivo/

vínculo G: https://spauach.uach.mx/conv-recat21-1.pdf

vínculo H. https://uach.mx/assets/media/snippet/42/Reglamento_GRAL_INV_y_POSG_FINAL.pdf

vínculo I. http://transparencia.uach.mx/informacion publica de oficio/fraccion i/reglamento general academico 2012 1.pdf

vínculo J. http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/REGLAMENTO%20ESTÍMULOS%20(ACTUAL).pdf

vínculo K. http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/ reglamento_presupuesto_gasto_contabilidad_universidad_autónoma_de_chihuahua_2013_1.pdf

vínculo L. http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/Código%20de%20Etica%20y%20Conducta%20de%20la%20Universidad%20Autónoma%20de%20Chihuahua.pdf

3. El SIFOR de la Universidad Autónoma de Chihuahua es de carácter público y se difunde al interior de la institución y a través de la web institucional (vínculo M).

vínculo M: https://uach.mx/assets/media/snippet/42/SIAC 2020.pdf OJO: ACTUALIZARLO

- 4. Políticas de declaración de intenciones que posibilitan la aplicación del SIFOR.
- Política para la conformación de las estructuras de investigación que dan soporte a los programas de posgrado que operaran en torno a seis áreas Ll² donde los docentes, investigadores miembros del SNI, integrantes de NAB o de CA, colaboran: Filosofía, Arte y Humanismo; Sustentabilidad y Seguridad Alimentaria; Salud y Bienestar Humano; Materia, Energía y su Transformación; Justicia y Estado de Derecho; y Contabilidad, administración y Economía para el Desarrollo Social.

- Política para la conformación de los NAB responsables de los programas de posgrado, (capítulo III RGIP) buscando integrar investigadores con grado de doctorado, con productividad científica suficiente y preferentemente pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores en áreas, LI² y LGAC afines a los estudios de posgrados.
- Política para vigencia, diseño y actualización de los programas de posgrado, en los términos del capítulo VII, RGIP que obliga a la revisión de pertinencia al menos cada tres años.
- Política institucional para la Conformación de Comités de Grado y de Jurados Examinadores, sustentada en capítulo IV RGIP.
- Política Institucional para la Acreditación de un Segundo Idioma, sustentada en capítulo VI RGIP.
- Política Institucional para la Creación, Operación y Consolidación de Cuerpos Académicos, sustentada en capítulo II RGIP.
- Política para "Impulsar el ingreso y permanencia de investigadores en el SNI y en el SNCA.
- Política para la operación del Programa Institucional de Tutorías en el Posgrado.
- En el marco del PDU, se comprometen las Políticas institucionales asociadas a los Ejes Rectores.
- 5. El compromiso de cada uno de los actores y niveles jerárquicos es fundamental para la concreción de las normas y políticas institucionales. El cumplimiento de la Misión y Visión es responsabilidad de las autoridades universitarias reconocidas como tales en la Ley Orgánica. Ésta, establece que son autoridades de la Universidad:
- El Consejo Universitario como máxima autoridad universitaria presidido por el Rector de la Universidad e integrado por los Directores de las unidades académicas; un Maestros y dos Alumnos por cada una de las Unidades Académicas; dos representantes sindicales, el Secretario General y el Presidente del Patronato.
- El Rector en su calidad de representante legal de la Universidad.
- Consejos Técnicos de unidades académicas, integrados por el Director, tres Consejeros Maestros y tres Consejeros Alumnos existen hasta tres carreras. Con más de tres carreras, se elegirá un Maestro y un Alumno por cada una. Formarán parte del Consejo

Técnico un Maestro y Alumno por división de posgrado. El Consejo Técnico, además, contará con un secretario que será designado por el Director de la Unidad Académica, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.

- Consejo Consultivo de Directores, presidido por el Rector e integrado por los Directores de las Unidades Académicas.
- Directores de Unidades Académicas.
- Consejos Consultivos de Área: Académica; de Investigación y Posgrado; de Extensión y Difusión Cultural; Administrativa; y de Planeación y Desarrollo Institucional. Son presididos por el Director de área correspondiente e integrado por los secretarios del área de cada una de las 15 Unidades Académicas.
- Directores de Área, con atribuciones de participar en la definición de políticas universitarias en el área de su competencia o de manera colegiada en procesos comunes.
- El Patronato como un órgano de la Universidad con autonomía funcional.

3. DE LA SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Precepto

Mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrece la universidad en todos sus niveles y modalidades, a través de la evaluación externa de los programas educativos con fines diagnósticos y de acreditación, utilizando los esquemas y procedimientos nacionales vigentes de evaluación y acreditación. Contribuye al precepto el participar activamente en alianzas y redes de colaboración y movilidad académica con instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, así como con organismos sociales y empresariales, lo que le permite ofrecer programas educativos flexibles de reconocida calidad, la doble titulación o grados compartidos, la incorporación de estudiantes extranjeros en los programas de licenciatura y posgrado; así como enriquecer y asegurar la pertinencia y calidad de sus proyectos académicos y sociales.

- 1. Someter a evaluación los programas de posgrado por los esquemas y procedimientos del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT. Una vez concluido el proceso de diseño (o rediseño) curricular de un programa educativo y contando con el dictamen de aprobación del H. Consejo Universitario, el Rector formalizará voluntariamente ante el CONACYT la solicitud de evaluación del programa a través de la emisión de las carta de postulación correspondiente.
- 2. El Rector expedirá la carta de compromiso institucional en los términos solicitados en lo Términos de Referencia del PNPC-CONACYT versión 7.1 en la cual se describe la responsabilidad social y ética respecto a:
- Formación integral del estudiante;
- Garantía de la calidad y pertinencia del programa;
- Apoyos al programa;
- Presupuesto para las actividades del programa.
- Otros relevantes del programa

4. PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Precepto

"Regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo". Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (vínculo N). "Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona así como promover la igualdad de oportunidades y de trato". Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (vínculo O).

- 1. Las convocatorias de ingreso son abiertas, de orden público y los procesos de admisión transparentes. La metodología y los mecanismos de admisión no permiten la exclusión de personas por su origen, su cultura, su nacionalidad, su genero o su condición de salud. La selección se circunscribe exclusivamente al cumplimiento de los requisitos de ingreso y está bajo la responsabilidad del comité conformado para tal fin.
- 2. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. La gestión y obtención de financiamiento para la operación de programas de apoyos "De Inclusión de Equidad Educativa" "Madres Jefas de Familia"; "Preparación de Mujeres de pueblos originarios para su ingreso a posgrados PNPC"; y el "Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua" (vínculo P) son muestra de los mecanismos en torno a la perspectiva de género, equidad y no discriminación.
- 3. Además de la agenda estadística de la población escolar total, de inclusión y de equidad que se genera anualmente, se cuenta con la información general de los estudiantes de posgrado a través del SEGA o Sistema Estratégico de Gestión Académica. Con la información disponible, es factible analizar los datos con fines institucionales y para la toma de desiciones.
- 4. La institución instruirá que se promueva el enfoque de genero a través de acciones en todos los campus y dependencias, orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

vínculo N: http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/lgimh.pdf

vínculo 0: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

vínculo P: http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/reglamento_general_de_becas.pdf

5. DE LOS PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, MULTISEDE Y MULTIDEPENDENCIA Precepto

Diseño e implementación de programas educativos buscando alianzas y redes de colaboración con instituciones nacionales y centros de investigación nacionales y extranjeros, así como con organismos sociales y empresariales que otorguen la doble titulación o el grado compartido bajo diferentes modalidades y que respondan a necesidades plenamente identificadas a través de los estudios de oferta y demanda. Los posgrados interinstitucionales, multisede o multidependencia constituyen la oportunidad de integrar esfuerzos y fortalezas en un mismo plan de estudios, en cumplimiento del precepto.

1. Los estudios de posgrado de estas características, serán notificados en tiempo y forma al CONACYT con el compromiso de operarlos conjuntamente y con trasparencia. En la actualidad, la oferta PNPC de la institución se conforma de 19 estudios de nivel maestría y cinco de nivel doctorado, entre los cuales se encuentran:

a. Programas Interinstitucionales:

- Doctorado interinstitucional en Ciencias de la Cultura Física conjuntamente con la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Maestría Interinstitucional de Derechos Humanos conjuntamente con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Convenio de colaboración en proceso de formalización con New Mexico State University para la doble titulación del programa de Maestría en Ciencias en Ciencia y Tecnología de Alimentos.
- Convenio de colaboración en proceso de formalización con el sector productivo para la impartición de la Maestría en Agronegocios in situ al recurso humano de empresas del ramo.

b. Programas Multisede:

• Doctorado en Ciencias Hortofruticolas que opera en los campus universitarios de Chihuahua capital y de Ciudad Cuauhtémoc.

- c. Programas Multidependencia:
- Doctorado en Educación, Artes y Humanidades, ofertado conjuntamente por la Facultad de Artes y la Facultad de Filosofía y Letras.

Se cuenta además con otros tres programas de nivel Doctorado; 25 de nivel Maestría y 15 de Especialidad, sin el reconocimiento por parte del PNPC, sin embargo se operan estrategias para fortalecer los indicadores requeridos por CONACYT para su postulación a posgrados PNPC.

2. La institución entiende el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas como una obligación por lo cual garantizará la veracidad de la información de los posgrados y de los becarios asociados a cada programa.

6. SOBRE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL POSGRADO

Precepto

Garantía de que la productividad académica asociada a estudios de posgrado, se realice

con base a los valores de ética; de respeto al estado de derecho; y de verdad, así como a los principios de trabajo colegiado; y de pertinencia y rigor académico. El desarrollo de los

proyectos de investigación de los núcleos académicos básicos, de tesis y publicaciones

de profesores y estudiantes se operaran con base a los siguientes lineamientos:

1. Se reconocen como opciones de titulación para el posgrado, la tesis, la tesina y el

estudio de caso, que el sustentante deberá presentar y aprobar en examen oral ante un

jurado examinador.

2. Los estudiantes que optan por la tesis son exhortados a someter un artículo científico a

una revista arbitrada e indexada. Si el estudiante es de nivel Doctorado, la publicación de

un artículo científico en una revista arbitrada e indexada nacional o internacional con factor

de impacto, es requisito.

3. Acceso al conocimiento a través del repositorio informático institucional de las tesis de

los estudiantes del programa (vínculo R) con base a los "Lineamientos Administrativos

para la Generación y Difusión de las obras de titulación de Licenciatura y Posgrado en la

Universidad Autónoma de Chihuahua" (vínculo S). Las tesis, tesinas o estudios de caso

generados en los programas de posgrado, estarán disponibles previa autorización del

director del trabajo de investigación y del sustentante.

4. Establecimiento de mecanismos para asegurar la integridad de los procesos

académicos y de investigación a través de contratos de servicios que proporcionen las

herramientas para la prevención de plagio y brinde seguridad a la institución en la escritura

y entrega de trabajos originales

5. Se notificará al CONACYT sobre los casos de supuesto plagio que incurran profesores

y estudiantes, de su investigación, dictamen y dado el caso de las medidas y sanciones

aplicadas.

vínculo R: http://repositorio.uach.mx

Vinculo S: http://www.ffyl.uach.mx/documentacion_posg/lineamientos_tesis_digitalizadas.PDF

18

7. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO Precepto

Garantía de disponibilidad de recursos materiales y humanos para que el trabajo efectivo de personal e infraestructura brindan los apoyos para que el programa pueda realizar las tareas inherentes a su naturaleza en el campo disciplinar.

- 1. Las aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, conectividad y otros recursos son infraestructura disponible para satisfacer las necesidades del NAB y de los estudiantes del posgrado.
- 2. Los recursos se consideran apropiados dado que actualmente seis de las 15 unidades académicas operan en el Nuevo Campus Universitario en aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y otros espacios físicos de primer nivel. En otros campus de Chihuahua, Ciudad Juarez, Delicias, Camargo y Parral se da mantenimiento y remodelación a la infraestructura existente. Se continúa con la política de construcción en el nuevo campus para el eventual traslado de mas unidades académicas y de su equipamiento. A través de proyectos, los investigadores con el aval de la institución, buscan y obtienen recursos financieros externos, logrado significativos equipamientos, además de fortalecer la productividad científica y contribuir a la formación de recursos humanos para la profesión y para investigación.
- 3. Se cuenta con políticas para identificar y satisfacer las necesidades de adquisición y renovación de los recursos.
- 4. El proceso de Renovación Universitaria, busca entre otros aspectos, disminuir los tiempos de respuesta y en tal sentido, que el acceso a los recursos sea más ágil y de mayor satisfacción de las necesidades de los programas de posgrado.

8. ESTUDIANTES

Precepto

En el proceso de admisión a un programa educativo, se aplicarán a los aspirantes todos aquellos procedimientos que la Dirección de Investigación y Posgrado en coordinación con la Dirección Académica establezcan como indispensables para el ingreso, aceptación e inscripción, además de aquellos requisitos definidos en el Reglamento Interno de la Unidad Académica competente. Una vez cubiertos los procedimientos y requisitos, la Dirección de Investigación y Posrgrado (DIP), expedirá la carta de aceptación al programa educativo a solicitud de la Unidad Académica. Para que se le otorgue la carta de aceptación, el aspirante deberá cumplir además, con un puntaje obtenido en el EXANI III, igual o superior a la media nacional del año anterior. (Art. 52 RGIP).

"Los alumnos de posgrado deberán acreditar un idioma extranjero como requisito de ingreso y egreso al programa académico respectivo." (Art. 84 RGIP). Considera acreditaciones de idiomas como inglés, portugués, italiano, francés, alemán, chino mandarín y español. Los puntajes para ingreso y egreso a los programas de posgrado, serán de acuerdo a lo establecido en la política institucional establecida para tal fin.

- 1. En la web institucional se garantizará la disponibilidad de la información precisa de cada uno de los estudios de posgrado por nivel educativo y por área del conocimiento (vínculo T). La información considerará puntualmente la información solicitados en el Código de Buenas Practicas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- 2. Los procedimientos y criterios de selección son públicos, equitativos e incluyentes.
- a. La convocatoria para el ingreso será publicada por la Unidad Académica por los medios que estime conveniente a partir de la cual Inicia un registro de aspirantes por programa educativo, acreditando el aspirante el cumplimiento de los requisitos del EXANI III y de segundo idioma. La Unidad Académica establecerá el mecanismo de evaluación de aspirantes con la aplicación de exámenes y entrevistas que considere pertinentes.
- b. Las Unidades Académicas garantizarán la integración de la cohorte generacional en apego al Marco de Referencia versión en lo que respecta al subcriterio de relación estudiante/ptc del NAB para cada nivel y orientación. Se consideraran a la par, aspectos relacionados con el número de proyectos o temas de investigación disponibles y programación de la infraestructura disponible.

c. La Coordinación de Asuntos Internacionales operará mecanismos que faciliten la integración a los estudios de posgrado de estudiantes de instituciones nacionales y extranjeras. Además la Dirección de Investigación y Posgrado y/o las unidades

académicas, promoverán los programas en ferias nacionales e internacionales de

posgrado.

3. Los estudiantes aceptados serán postulados por la DIP, como becarios del CONACYT

siempre y cuando establezcan el compromiso de dedicarse de tiempo completo al

programa, cumplir en tiempo y forma la conclusión de estudios y apegarse al Reglamento

General de Becas del Consejo (vínculo U).

4. El seguimiento de la trayectoria estudiantil se realizará mediante reuniones periódicas

con el comité tutorial, que definirá la trayectoria del estudiante y la toma de desiciones con

respecto al desarrollo del trabajo de investigación, seminarios, revisión y avance de tesis.

Ademas como estrategia en pro de la eficiencia terminal del posgrado PNPC, la institución

otorgara la condonación del pago de titulación a los estudiantes que culminen el programa

en el tiempo previsto en el plan de estudios y de los criterios de eficiencia terminal

establecidos por el CONACYT.

5. La institución en su carácter de IES autónoma, atenderá las incidencias de admisión,

permanencia y egreso de los estudiantes en apego a la normatividad, procedimientos

académicos y administrativos y en su caso a lo que dictaminen los órganos colegiados.

6. Se promoverá y apoyara la movilidad de estudiantes y el reconocimiento de estudios

entre programas educativos de un campus y entre campus, así como con instituciones

nacionales y extranjeras que sean de interés para fortalecer su formación. Se considerará

igual estrategia para profesores y grupos de investigación de instituciones nacionales y del

extranjero afines.

7. Las Unidades Académicas garantizarán los procedimientos para que estudiantes

becarios del programa no laboren en esta u otra institución. Dado el caso el estudiante

será conminado por escrito a renunciar como empleado, so pena de causar baja como

becario o del programa educativo.

8. Los estudiantes becarios tienen la responsabilidad de tramitar la carta de liberación

correspondiente al concluir su formación, siendo corresponsable del trámite, la Unidad

Académica competente.

vínculo T: https://uach.mx/posgrado/

vínculo U: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/R-5.pdf

21

9. PERSONAL ACADÉMICO

Precepto

El NAB lo conformarán profesores preferentemente de tiempo completo, que posean un perfil acorde con el tipo de posgrado que corresponda, experiencia reconocida en su área de conocimiento, y que desarrollen actividades de docencia y formación de recursos humanos. Es deseable que el 30% del NAB tengan el reconocimiento del SNI dependiendo del nivel en que se encuentre dicho posgrado, ya sea de reciente creación, en desarrollo, consolidado o de competencia internacional. (Art. 26 RGIP). El NAB de una especialidad médica se integrará con un profesor titular y al menos un profesor adjunto, los cuales deberán poseer certificación del Consejo Médico de la Especialidad. Para buscar la acreditación del PNPC, como Especialidad Médica en el nivel de Consolidado, al menos un integrante del NAB deberá poseer el grado de Doctorado y el reconocimiento del SNI (Art. 27 RGIP).

- 1. El NAB de un programa de estudios de posgrado se regirá por lo dispuesto en el Anexo A del PNPC, que corresponda a su nivel y a su orientación. Los profesores del NAB deberán participar en LGAC del posgrado y de los cuerpos académicos y participaran en el Programa Institucional de Tutorías en el posgrado atendiendo un numero de estudiantes de acuerdo al nivel y orientación. La contratación de docentes e investigadores considerará alto grado de habilitación y perfiles acordes a las áreas disciplinares con el fin de incrementar en cantidad y en calidad la competitividad académica y de investigación.
- 2. Los profesores de tiempo parcial podrán contribuir al desarrollo del programa en un núcleo académico de apoyo como profesor de asignatura, en seminarios, como director o codirector de tesis, como tutor o asesor y en otras actividades que redunden en el fortalecimiento del programa.
- 3. La Institución promoverá y vigilara que los profesores pertenezcan máximo a dos NAB de programas de posgrado PNPC, considerando a los programas de continuidad como un solo.
- 4. La capacidad de atención simultánea de estudiantes por parte del Director de Tesis o de trabajo terminal se circunscribirá al Anexo A del PNPC que corresponda al nivel y orientación del programa.

10. LÍNEAS DE GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Precepto

Las LI² son los espacios propicios para que investigadores y sus estudiantes se integren en la LGAC que cultivan dentro del NAB, de un CA, o bien en una área del conocimiento del SNI, con la convicción de aportar soluciones a problemas regionales, del país o del mundo con enfoques que incluso pudiesen trascender a la disciplina. Las LI² serán congruentes con el trabajo colaborativo de los CA y los esfuerzos institucionales se enfocarán en la ratificación o reordenamiento de las LGAC existentes o en su caso en la creación de nuevas en torno a las LI², propiciando cada vez una mayor convergencia entre los posgrados y programas de investigación que de origen están estrechamente vinculados y se apoyan de manera reciproca.

- 1. Los profesores del NAB obligatoriamente participará en las LGAC, cuidando la relación estudiante/profesor.
- 2. Es menester que los estudiantes del programa sean vinculados desde su ingreso a una LGAC.
- 3. En el nivel de especialidades médicas, las LGAC serán orientadas al desarrollo de habilidades y destrezas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y a la documentación de la práctica médica para su difusión en revistas y foros especializados.
- 4. Se promoverá la participación de los estudiantes en proyectos de investigación de los profesores integrantes del NAB, asociadas a una LGAC.
- 5. Los grupos disciplinares de investigación registrados en la institución constituyen CA en potencia. Al igual que los CA, para su registro es requisito contar con al menos tres integrantes que de manera colegiada trabajen en torno a una o más LGAC.

11. VINCULACIÓN CON LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD

Precepto

Fortalecimiento de los esquemas y redes de vinculación y extensión de la universidad de manera interna y con los distintos sectores de la sociedad. El modelo educativo producto de la Renovación Universitaria, considera el desarrollo de competencias en congruencia con los ODS de la Agenda 20-30 y una fuerte vinculación de la academia con los niveles de gobierno, sector productivo, sociedad y medio ambiente.

- 1. Se promoverán las actividades de la vinculación para su fortalecimiento. El ME.UACH-DS por iniciar, es muestra de ello ya que considera el desarrollo de competencias en los estudiantes, congruente con la Agenda 20-30 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo cual es una gran oportunidad de vinculación de la academia con los niveles de gobierno, sector productivo, sociedad y medio ambiente.
- 2. Se propiciará la participación de estudiantes en las actividades de vinculación atendiendo ODS. Ello los dota de capacidad de adaptación en la actividad profesional. Es formación para los empleos del futuro y formación para la vida.
- 3. Se fortalecerá la búsqueda y firma de convenios de vinculación entre instituciones y organismos bajo los principios de aprovechamiento de fortalezas y de mutuo beneficio.

12. LA AUTO-EVALUACIÓN

Precepto

La institución, inmersa en una cultura de calidad procesos de auto-evaluación y evaluación de planes y programas de estudios, ha aceptado las buenas prácticas del CONACYT y opera el SIFOR para fortalecer la calidad y acreditar la pertinencia de los estudios de posgrado, con independencia de su permanencia en el PNPC.

- 1. La autoevaluación de estudios de posgrado será cada tres años o cuando la institución así lo considere pertinente. Se iniciará con la conformación del "Equipo de Gestión Formativa (EGF)" con profesores de tiempo completo, con experiencia disciplinar y de investigación, e integrantes del NAB. El EGF será el responsable de integrar el documento de categorías y criterios de los Términos de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Nuevo Ingreso y para la Evaluación y Seguimiento de Programas de renovación así como atendiendo el Código de Buenas Prácticas PNPC.
- a. La institución es la responsable de socializar y sensibilizar a la comunidad académica sobre los beneficios de acreditar ante la Sociedad la calidad del programa. Las actividades de socialización se hará a través de reuniones con los Directores y/o con Secretarios de Investigación y Posgrado en cada una de la unidades académicas así como con los coordinadores de programa y EGF´s a través de las reuniones de trabajo, supervisión y seguimiento.
- b. Los términos de referencia, la evaluación plenaria y el Código de Buenas Practicas PNPC constituyen los principales insumos para iniciar el proceso de autoevaluación de los posgrados, que por término de su vigencia, serán evaluados. La experiencia en los procesos de autoevaluación y evaluación se replica en los posgrados en reestructuración que para su ingreso al PNPC deberán apegarse a las normas y procedimientos del CONACYT.
- c. Se mantendrá comunicación con los coordinadores de programas de posgrado y los integrantes del NAB para la revisión de metas comprometidas en el Plan de Mejora.
- d. las necesidades y sugerencias de los sectores de la sociedad, serán analizadas, y en su caso incorporadas en los planes y programas de estudio para mantener la vigencia y pertinencia del programa.

13. PLAN DE MEJORA

Precepto

Los estudios de posgrado derivado del ejercicio de auto-evaluación y del análisis de la matriz FODA, contarán con el Plan de Mejora especificando las estrategias y las acciones institucionales y particulares del programa.

1. La DIP conjuntamente con los coordinadores de programa, dará seguimiento anual al Plan de Mejora comprometido en la última evaluación a cada programa en particular, revisando las fortalezas, oportunidades debilidades y amenazas, y en su caso, tomar acciones correctivas y/o definir metas y sus plazos de cumplimiento para el fortalecimiento y buen desarrollo de cada programa.

14. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Precepto

La UACH garantizará que a través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información (CGTI), mantendrá sistemas de información actualizada y veraz brindando con oportunidad apoyos a la institución para la toma de desiciones.

- 1. La información estadística, insumo indispensable para la planeación, forma parte de la evaluación y facilita la toma de decisiones en las actividades del quehacer institucional. La agenda estadística (vínculo V) es la publicación anual que integra cifras y permite apreciar la evolución institucional. Los informes anuales que obligatoriamente rinde el Rector (vínculo W) contribuye a la transparencia y rendición de cuentas de las actividades de la institución y a la evidencia de gestión para la superación y la transformación de la comunidad universitaria.
- 2. La institución mantendrá actualizada la información de los programas de posgrados incluyendo al menos los aspectos establecidos en los Términos de Referencia y Anexos A, de orientación de investigación o de orientación profesional. La información estará disponible en la web institucional.
- 3. Será actualizada la información de la investigación que realizan los CA (vínculo X) e investigadores miembros de SNI (vínculo Y). Para la trayectoria estudiantil se cuenta con el SEGA o Sistema Estratégico de Gestión Académica (vínculo Z); el SISE o Sistema Integral de Seguimiento de Egresados (vínculo AE) y en construcción el SIPAC o Sistema de la Productividad Académica y Científica. La Web institucional publica anualmente los "Informes de Actividades del Rector" donde se da cuenta de los avances de la institución en términos de los ejes rectores del PDU. Entre éstas las acciones de vinculación que se tiene con otras IES nacionales y extranjeras. Se actualiza anualmente el "Catalogo de Oferta Educativa de Posgrados de la UACH" conteniendo información relevante para los interesados y posibles candidatos a ingresar a nuestro posgrado.
- 4. Es responsabilidad de la Institución, a través de los coordinadores de programa, proporcionar la información del posgrado correspondiente durante el periodo de vigencia con el fin de integrar la documentación para su renovación, ingreso o reingreso al PNPC.
- 5. Será función y responsabilidad de los coordinadores de programa la actualización al menos cada seis meses de la información de los programas de posgrado en la plataforma tecnológica del PNPC.

6. La institución garantizará la veracidad, oportunidad y actualidad de la información de los estudios de posgrado en base a su SIAC.

vínculo V. https://uach.mx/acerca/agenda-estadistica/

vínculo W. https://uach.mx/acerca/informes-actividades/

vínculo X. https://uach.mx/investigacion/cuerpos-academicos/

vínculo Y. https://uach.mx/investigacion/sni/

vínculo Z. https://sega.uach.mx/sega/

Vínculo AA. http://egresados.uach.mx/sessions/new

15. PÁGINA WEB DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Precepto

Todos los estudios de posgrado contaran con vínculo en la web institucional que proporcionará la información a cualquier persona de cualquier latitud, sobre el posgrado de su interés.

La información (vínculo AB) será actual, veraz y su contenido al menos el solicitado por el CONACYT en el Marco de Referencia:

- Perfil de ingreso al programa.
- Perfil de egreso del programa.
- Objetivos generales y particulares del programa posgrado.
- Síntesis del plan de estudios.
- Número de alumnos matriculados por cohorte generacional.
- Núcleo académico (deseable con una breve reseña curricular de los participantes).
- Líneas generación y/o aplicación del conocimiento del programa.
- Tutoría (relación de directores de tesis doctorales y de tutores de trabajos de investigación o de trabajo profesional).
- Productividad académica relevante del programa de posgrado.
- Colaboración con otros sectores de la sociedad.
- Procesos administrativos (plazos y procedimientos de preinscripción, inscripción, matrícula, requisitos de egreso)
- Nombre del coordinador del programa, y líneas de contacto, entre otros.
- En los casos de programas con participación de distintas universidades, este tipo de datos deberán ser publicados en la página Web de cada una de ellas.

vínculo AB: https://uach.mx/posgrado/

16. TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Precepto

La institución informa al CONACYT con transparencia el uso de recursos que asigna para el desarrollo y fortalecimiento de posgrados registrados en PNPC.

- 1. Recursos asignados a la Institución para la operación de proyectos de investigación, para la organización de encuentros de jóvenes investigadores, apoyos para estudiantes madres jefas de familia y para estudiantes mujeres indigenas, son ejercidos en base e apego a lo establecido en los convenios. La UACH solicita la carta finiquito y remite al Conacyt en tiempo y forma los informes técnicos y financieros.
- 2. El representante institucional mantendrá informado al Consejo sobre los avances y cumplimiento de compromisos de la cátedras CONACYT. Conjuntamente con el investigador responsable, evaluará el desempeño del investigador asignado.
- 3. Será función del investigador responsable informar sobre los resultados obtenidos y el desempeño del investigador en programa de estancia posdoctoral.
- 4. La institución administrará los recursos asignados bajo el principio de transparencia; cuenta con un sistema de rendición de cuentas en estricto apego a leyes, normas, políticas y procedimientos de auditorías internas y externas.